



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 21/12/20 - 31

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **21 de diciembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

31.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Niños Discapacitados de Almería (ANDA), por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de Subvención ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L^oD^o, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 05/11/2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 01/12/2020 y en relación a éste, el Informe Complementario de la Jefa de Servicio de fecha 01/12/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), con CIF G-04578860, subvención al amparo del artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- o Subvención: directa.
- o Presupuesto de ejecución: 15.112.00€.
- o Importe de la Subvención: 15.000,00€.
- o Plazo de ejecución: de enero a diciembre de 2020
- o Destino: gastos para el proyecto de actividades "Impúlsate".
- o La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Entidad ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), con CIF G-04578860, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23108 48000 ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), G-04578860" del Presupuesto Municipal de 2020, por importe de 15.000,00€. Consta en el expediente administrativo RC número de operación 220200029547de fecha 13/07/2020, por importe de 15.000€.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-12-2020 14:17:48
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-12-2020 14:22:57



TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo Municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y demás interesados.

CUARTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-12-2020 14:17:48
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-12-2020 14:22:57